



ORDEN PRE/250/2018, de 18 de enero, por la que se dispone la publicación del Tercer acuerdo de prórroga del convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la Comunidad Autónoma del Plan Nacional de calidad de las aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2018/1/0022 el acuerdo suscrito, con fecha 28 de diciembre de 2017, por la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de enero de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

TERCER ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, POR EL QUE SE FIJA EL ESQUEMA GENERAL DE COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 2008-2015 Y DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

En Madrid, a 28 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, doña María García Rodríguez, Secretaria de Estado de Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 714/2016, de 23 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el capítulo 1, apartado 1) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 47, de 24 de febrero de 2012), modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, don Joaquín Olona Blasco, Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 128, de 6 de julio de 2015.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad para el otorgamiento del presente acuerdo, a cuyo efecto,

EXPONEN

1. Que el entonces Ministerio de Medio Ambiente, actualmente Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón formalizaron el 8 de abril de 2008, el convenio de colaboración por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la Comunidad Autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua.

2. Que, para poder cumplir con los objetivos del convenio, con fecha 22 de diciembre de 2010 y 11 de diciembre de 2013 las partes acordaron la suscripción de la modificación y prórroga del citado convenio de colaboración.



3. Que en la reunión celebrada el 30 de octubre de 2017 los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento acuerdan por unanimidad, de conformidad con la cláusula duodécima, proponer a las partes la prórroga del mismo. La presente prórroga no conlleva incremento de gastos, haciendo constar expresamente que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera, apartado a), los compromisos financieros asumidos en el marco del convenio por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente han sido cumplidos en su totalidad.

4. Que el Gobierno de Aragón presenta el siguiente organigrama de actuaciones:

ZONA PLAN PIRINEOS	DEPURADORAS	HABITANTES DE DERECHO	HAB. EQ. DISEÑO s/ Anexo I	HAB. EQ. DISEÑO actualizados	Inversión estimada s/ Anexo I	Licitación y comienzo ejecución	Fin de obras
pirineos	Ejecutadas	1.887	11.846	14.940	13.145.000		
pirineos	ANSO	525	1.433	1.950	2.190.000	sep-18	dic-19
pirineos	HECHO-Siresa	775	2.625	3.000	2.410.000	jun-18	dic-19
pirineos	SALIENT-Formigal	874	11.500	9.000	8.220.000	jun-18	dic-19
pirineos	BENASQUE-Anciles	1.223	4.731	7.200	8.760.000	mar-19	dic-19
pirineos	Resto actuaciones	16.040	92.004	65.148	98.799.640	en/jun-19	dic-19

SUBTOTAL	21.324	124.139	101.238	133.524.640
-----------------	--------	---------	---------	-------------

ZONA PLAN ESPECIAL	DEPURADORAS	HABITANTES DE DERECHO	HAB. EQ. DISEÑO s/ Anexo II	HAB. EQ. DISEÑO actualizados	Inversión estimada s/ Anexo II	Licitación y comienzo ejecución	Fin de obras
varias	Ejecutadas	195.273	563.005	496.598	279.627.190		
10	CASTELSERAS	827	1.800	1.250	2.547.567	jul-16	nov-18
10	CALACEITE	1.147	4.000	4.000	2.364.674	ago-17	may-19
10	MAELLA	2.056	7.000	3.650	2.996.281	ago-17	may-19
10	CASTELLOTE	802	1.000	875	636.116	mar-18	dic-19
10	MAZALEON	585	2.333	1.041	2.200.784	mar-18	dic-19
10	NONASPE	1.024	2.083	1.950	1.629.165	jul-18	dic-19
10	Resto actuaciones	4.054	8.676	7.104	5.971.788	en/jun-19	dic-19

SUBTOTAL	205.768	589.897	516.468	297.973.565
-----------------	---------	---------	---------	-------------

TOTAL	227.092	714.036	617.706	431.498.205
--------------	----------------	----------------	----------------	--------------------

Por cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de prórroga del convenio suscrito con fecha 8 de abril de 2008, que se regirá de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El objeto del presente Acuerdo es la prórroga del convenio de Colaboración suscrito el 8 de abril de 2008, entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la Comunidad Autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua.

Segunda.— *Modificación de la cláusula duodécima: Vigencia.*

La cláusula duodécima queda redacta como sigue:

“El presente convenio de Colaboración ha sido inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre 2019.



Se establece una condición resolutoria anticipada en el primer año, en el caso de apreciarse la imposibilidad de cumplir las obligaciones asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo señalado en el expositivo 4”.

El resto del clausulado del convenio se mantiene.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, las partes firman el presente Acuerdo de prórroga, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.